DIPUTACION D ZARAGOZA
CULTURA Y PATRIMONIO

Nº DE ORDEN

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DATOS PERSONALES

APELLIDOS: ..... **NOMBRE:** .....
DOMICILIO: .....
C.P. / MUNICIPIO: .....
DNI: ..... **TELÉFONO DE CONTACTO:** .....
E-MAIL DE CONTACTO: .....

AUTORIZO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA que solicite a la agencia estatal de Administración Tributaria y órgano competente de la Seguridad Social los certificados acreditativos de mi situación al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a .... de 2012

Firmado: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
Plaza España, 2 - 50071 Zaragoza

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR **Núm. 8.346**

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.827, de 12 de julio de 2012, ha dispuesto aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto núm. 1.384, de 7 de junio de 2012, para la provisión mediante turno de promoción profesional de una plaza de encargado del Taller de Pintura (nivel IV del convenio colectivo del personal laboral de la DPZ), de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 134, de 14 de junio de 2012.

Aspirantes admitidos:

MARTINEZ LACRUZ, JOSE ANTONIO.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 13 de julio de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Dirección de Servicios de Información y Organización de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 8.307**

ORDENANZA de medios de intervención en la actividad urbanística, convenios de colaboración en servicios de comprobación documental técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en determinadas actuaciones urbanísticas. Informes de idoneidad y calidad documental.

1. Con fecha 7 de junio de 2012 (expte. 261.273/2012), el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Quedar enterado de la solicitud de convenio de colaboración en servicios de comprobación documental técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en determinadas actuaciones urbanísticas en el Ayuntamiento de Zaragoza, presentada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza de medios de intervención en la actividad urbanística y directrices de desarrollo.

Segundo. — Mostrar conformidad a la documentación que acompaña, que acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en las directrices generales para la utilización de dichos convenios de colaboración, tras la evaluación preliminar realizada.

Tercero. — Aprobar la propuesta de convenio, según texto adjunto, los modelos de guías de contenidos y memoria e informes de idoneidad y calidad documental, con las aportaciones y modificaciones realizadas por los servicios gestores, según formatos adjuntos, sin perjuicio de su adaptación a la normativa vigente, que serán incorporados como parte del convenio.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo, texto de convenio y modelos anexos al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, solicitando su conformidad para proseguir las actuaciones necesarias para el desarrollo de dicha colaboración y formalización del oportuno convenio, de acuerdo a lo previsto en dichas directrices y en los decretos de delegación de competencias en el consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda.

Quinto. — Dar traslado del acuerdo a la Secretaría Técnica, direcciones y jefaturas de servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Departamento de Hacienda y Economía (Informática y Gestión Tributaria), para su conocimiento y puesta en funcionamiento.

Sexto. — Publicar este acuerdo y la firma del convenio en el "Boletín Oficial de Aragón" y guías de contenido y formatos de informes de idoneidad y calidad documental en la web municipal.

2. Con fecha 14 de junio (expte. 261.273/2012), el consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda resolvió:

Primero. — Quedar enterado de la conformidad manifestada al texto del convenio de colaboración en servicios de comprobación documental técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en determinadas actuaciones urbanísticas en el Ayuntamiento de Zaragoza, y a los modelos de guías de contenidos y memoria e informes de idoneidad y calidad documental, aprobados por el Consejo de Gerencia de Urbanismo con fecha 7 de junio, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza de medios de intervención en la actividad urbanística y directrices de desarrollo.

Segundo. — Proseguir las actuaciones necesarias para el desarrollo de dicha colaboración y formalización del oportuno convenio por las personas representantes de ambas partes.

3. Con fecha 3 de julio se procedió a la firma del convenio de referencia por parte del consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, don Carlos Pérez Anadón, y el decano del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, don Juan Ignacio Larraz Plo, con entrada en vigor en dicho día, incluyendo los siguientes procedimientos:

—X 404 Licencia urbanística de obra mayor: Nueva edificación.

—X 403 Licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada: Nueva construcción. Actividades sujetas a la Ley 7/2006, de 22 de julio, de Protección Ambiental de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 408 Licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada: Obra mayor de nueva planta sometida a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 414 Licencias urbanística y de apertura: Acondicionamiento de local y apertura. Procedimiento simplificado y abreviado.

—X 495 Licencias urbanística y de apertura: Para establecimientos sujetos a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y excluidos de calificación por la Ley 7/2006, de 22 de julio, de Protección Ambiental de Aragón. Acondicionamiento de local. Procedimiento ordinario.

—X 415 Licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada: Obra mayor. Acondicionamiento de local para actividades sujetas a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 417 Licencia ambiental de actividad clasificada: Sujeta a la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 448 Licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada: Acondicionamiento de local. Actividades sujetas a la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 446 Apertura de actividades no calificadas. Procedimiento: Comunicación previa.

4. Las guías de contenidos de memorias y proyectos y formatos de informes de idoneidad y calidad documental se encuentran disponibles en la guía de documentación técnica: *http://www.zaragoza.es/ciudad/urbanismo/informa/buscarDoc_GuiaProc*

Zaragoza, a 5 de julio de 2012. — El director de Servicios de Información y Organización, José Abadía Tirado.

Area de Servicios Públicos y Movilidad

Servicio Administrativo de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana **Núm. 8.098**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del pre-